

ORDENANZA MUNICIPAL 1036/92

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el artículo 3º de la Ordenanza Municipal N° 1013/92, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 3º.- Las empresas exceptuadas que ocuparen la vía pública conforme lo estipulado en los artículos precedentes, pagarán a la Municipalidad un canon de uso de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 959/92, Título VIII, artículo 10, apartado 6a, el cual se hará efectivo por adelantado en función de la previsión de ocupación que cada empresa efectúe.”.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1036 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 21/10/1992.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1007 / 92.-